

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Año . . . . .       | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 100 —       |
| Trimestre . . . . . | 60 —        |

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 127

Viernes 5 de junio de 1959

(Fránqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local.** ("Boletín Oficial del Estado" del día 29 de mayo de 1959).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Depositarios de fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo número 3) en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0,50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General) por el propio con-

curante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al coleccionar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la

presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinto.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Sexto.—Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo.—El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c), artículo 35, del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

1.779

PROVINCIA DE VALLADOLID

Quinta categoría

|   | PESETAS |
|---|---------|
| Ayuntamiento de Medina de Ríoseco ..... | 17.600  |
| Ayuntamiento de Olmedo.....             | 16.000  |
| Ayuntamiento de Peñafiel.....           | 17.600  |
| Ayuntamiento de Tordesillas..           | 17.600  |

Los modelos que se mencionan en el texto se insertan a continuación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de dicha fecha, que por su número y extensión se omite su publicación en este «Boletín Oficial».

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de las especies bovina, ovina y porcina, existente en el término municipal de Mojados, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Mojados y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.784

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Medina de Ríoseco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de "Mantequerías Arias", señalándose como zona infecta, la referida finca y como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.785

Habiéndose presentado la epizootia de peste aviar, en los efectivos avícolas, existentes en el término municipal de Viana de Cega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los gallineros de don Pedro Alonso y don Enrique Fernández, señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Viana de Cega y como zona sospechosa, los términos municipales colindantes.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XLII (C) del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de mayo de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.786

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la porqueriza de doña Federación Hernández Criado y otros, señalándose como zona infecta, las por-

querizas de dichos señores y como zona sospechosa, las restantes porquerizas de la localidad.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de los animales sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 27 de mayo de 1959.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

1.787

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Pedro Gallego Smenjaud, vecino de Villodre.  
Clase de aprovechamiento.—Riegos.  
Cantidad de agua que se pide.—30,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Villodre (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo

asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de mayo de 1959.—  
El ingeniero director, Juan B. Varela.

1.669—1.177

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BENAFARCES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Benafarces, 2 de junio de 1959.—El alcalde (ilegible).

1.807—1.178

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal a la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta del aprovechamiento de 2.480 cargas de ramaje del monte "Llanillos Parrilla", de esta Comunidad, que cubican 396,800 metros cúbicos bajo el tipo de tasación de nueve mil novecientas veinte pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 2 de junio de 1959.—El alcalde accidental, Angel Hernández.

1.806—1.179

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

#### CÉDULA DE CITACIÓN Y REQUERIMIENTO

El señor juez de instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria del sumario número 197 de 1958, sobre imprudencia simple con infracción de reglamentos, contra Carlos Gonzalo Rodríguez, cuyo último domicilio le tuvo en esta ciudad, calle de San Blas, número 6, hoy en ignorado paradero, si bien se cree que pueda encontrarse alistado en la Legión extranjera de la República Dominicana, ha acordado hacer saber a dicho penado, por medio de la presente, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de fecha 28 de abril último, dictada en dicho sumario, le condenó a dos meses de arresto mayor, accesorias y costas, a la privación por un año del carnet de conducir vehículos de motor y a que en concepto de indemnización satisfaga a la perjudicada Isabel de Alba Prieto, la cantidad de nueve mil pesetas; y se le requiere a la vez a dicho penado para que en el plazo de tercero día haga entrega en este Juzgado del carnet de conducir vehículos de motor y a que haga efectiva a la perjudicada dicha la indemnización a que ha sido condenado.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a aludido penado, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Angel Mingo.

1.800

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Nicolás Martín Ferreras, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 53 de 1958, sobre infracción de la ley de Caza, contra Adalberto Ruiz Muñoz, vecino de Rueda, y para asegurar dos mil quinientas pesetas referentes a las responsabilidades civiles, se ha embargado como de la propiedad de dicho procesado la finca siguiente:

Una casa-habitación situada en la villa

de Rueda, calle de Gallego Hernández, número 3, compuesta de planta baja y corral; lindante por la derecha, según en ella se entra, con otra de Gabino Crespo; izquierda, con la de José López Piernavieja; fondo o Norte, con calleja servidumbre, y frente, la calle de su situación; tasada piecualmente en diez mil pesetas.

Para la subasta de referida anterior casa, se ha señalado el día siete del próximo mes de julio, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gamazo, número 1; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la casa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y preferentes al del actor si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado con las responsabilidades de los mismos, y que la titulación ha sido suplida por certificación del Registro, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández.

1.797—1.180

## ANUNCIOS OFICIALES

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORRECILLA DE LA ORDEN

#### *Subasta de sobrante de pastos y rastrojeras*

El día 14 de junio y, hora de las doce, tendrá lugar en las oficinas de la Hermandad, la subasta del sobrante de pastos de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 20 de junio y termina el día 8 de octubre del corriente año, bajo el tipo de tasación de ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas, para un cupo de tres mil doscientas cabezas lanares, con la extensión de dos mil doscientas sesenta y ocho hectáreas, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

El expresado terreno está dividido en cuatro polígonos de quinientas sesenta y siete hectáreas cada uno, capaces de mantener ochocientas cabezas lanares cada uno.

El precio de tasación de cada polígono es veintiún mil seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará separadamente para cada uno de los polígonos que constituyen el terreno sobrante.

Los que deseen el tomar parte en la subasta presentarán proposición ajustada al modelo que se facilitará en las oficinas de la Hermandad, acompañando resguardo acreditativo de haber depositado el 10 por 100 de la tasación del polígono o polígonos que ha de optar en la subasta.

Los ganaderos, tanto los forasteros como los del término, deberán justificar su condición de ganaderos por medio de la Cartilla de Identificación Sanitaria puesta al día, así como de que sus ganados han sido vacunados contra la fiebre catarral ovina, y en el caso de tratarse de terrenos infectos de carbunco bacteriano, todo esto ha de justificarse de haber sido vacunados de estas enfermedades, mediante certificación expedida por el señor veterinario vacunador.

Serán de cuenta de los rematantes los gastos de anuncios y expediente de subasta.

Torrecilla de la Orden, 27 de mayo de 1959.—El jefe de la Hermandad, Luis Barajas.

1.770—1.181

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 13 de septiembre de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada con gran complacencia de una comunicación del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, en la que participa el acuerdo de regalar al excelentísimo señor don Fermín Gutiérrez de Soto, Capitán General de aquella Región Militar hasta fecha reciente, y actualmente de Valladolid, el fajín correspondiente a su nueva jerarquía con ocasión de su ascenso a Teniente General y como reconocimiento de sus virtudes cívicas y castrenses, de las que, así como por su comportamiento, deja gratísimo recuerdo entre los granadinos.

Autorizar a la Alcaldía para el abono de los gastos ocasionados con motivo de las reuniones del jurado que ha hecho la concesión del Trofeo Nacional de "San Pedro Regalado".

Quedar enterada del telegrama recibido de don Sancho Dávila, presidente de la Unión Nacional de Asociaciones Taurinas, dando las gracias por las atenciones recibidas durante su estancia en esta Ciudad, y otro del matador de toros Antonio Ordoñez, expresando su gratitud por la concesión del Trofeo Nacional "San Pedro Regalado".

Tramitar el correspondiente expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a don Fernando de Andrés Bueno, en virtud de propuesta del ilustrísimo señor alcalde.

Aprobar las condiciones económicas de dos subastas de aprovechamiento forestal en los montes de Antequera y Esparragal.

Quedar enterada de una felicitación de la Junta de la Caja de Recrutados número 56 a los funcionarios municipales que intervinieron en las operaciones de quintas del reemplazo del año actual.

Aprobar la modificación del inventario y presupuesto del Hospital de Santa María de Esgueva.

Conceder las siguientes licencias de obras: a don Miguel Barón, para construir cuarenta viviendas para los obreros del servicio militar de construcciones, en terrenos de la antigua Ribera de Taladriz; a don Honorato Baraja, para construcción de una casa en la calle de Santa Lucía, número 66; a don Dionisio Toquera, para realizar modificaciones en la casa en construcción de la calle Gabilondo, ángulo a la de San José; a don Francisco Pino, para adaptación y decoración de local en la calle Duque de la Victoria, número 8; a don Juan Blanco, para introducir mejoras en su piso de la casa número 1 de la plaza del Rosarillo; y a doña Josefa Alvarez, para llevar a efecto reparación de galerías en la casa número 3 de la calle San Juan de Dios.

Conceder varias acometidas al alcantarillado de la red general.

Denegar licencia solicitada por don Luis Fernández para reforma de local en la calle de Panaderos número 17.

Aprobar un proyecto de construcción de un fielato en la plaza de Colón.

Aprobar altas y bajas en dos arbitrios.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general accidental, Gerardo Serrano.—V.º B.º El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún. 2.905